



Resolución de Alcaldía

N° 494-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 03 de noviembre del 2021

VISTO:

El Informe N° 1035-2021-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 03 de noviembre del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y Proveído N° 9326, de fecha 03 de noviembre del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece en cuanto a la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA lo siguiente: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo III, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional, 2) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático";

Que, en el artículo 47 numeral 47.1 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que, son MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO que se efectúen dentro del marco de presupuesto institucional vigente de cada pliego, LAS HABILITACIONES Y ANULACIONES QUE VARIEN LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS APROBADOS POR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA LOS PRODUCTOS Y PROYECTOS, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. 47.2 del artículo 47, refiere que las "Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad". El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial el Peruano;

Que, el artículo 29°, numeral 29.1 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, indica que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los 10 días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, asimismo en su artículo 19, numeral 19.1 de la precitada Directiva señala que, las Modificaciones presupuestarias que se aprueban a nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, conllevan al incremento o la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias. Adicionalmente, los pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el artículo 11 de la Directiva y las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, en la Ley Anual de Presupuesto; asimismo en el artículo 28 inciso b) literal ii) dice: De haber "Notas para Modificación Presupuestaria" no consideradas en la Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, éstas se aprueban mediante Resolución adicional expedida por el Titular del Pliego, la cual debe fundamentarse debidamente;

Que, mediante el Informe N° 1035-2021-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 03 de noviembre del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional CPC. MICHAEL ELOY MENDOZA CONDORI, informa que en el mes de octubre del 2021 se realizaron modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático en el presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por lo que solicita la formalización mediante acto resolutorio y recomienda derivar el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la proyección de la Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Proveído N° 9326, de fecha 03 de noviembre del 2021, emitido por el Gerente Municipal, Mg. BILL VILLEGAS MAMANI, dispone CONOCIMIENTO Y PROYECCION DE RESOLUCION;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, y las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas a Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de OCTUBRE 2021 de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, Provincia y Departamento de Tacna, conforme al anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la presente Resolución se sustente en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el Mes de octubre 2021.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Tacna, dentro de los diez (10) días de aprobado.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el fiel cumplimiento de la presente Resolución, y a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones su publicación en el portal de la entidad (www.municipalidadnueva.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA**

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GPPYMI
SOSIC
SGTIC
ARCHIVO.